



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2019-MPC

Calca, 27 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, con Informe N° 015-2019/AE-MPC, ingresado a la Entidad con Registro N° 13658, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Abog. Mario Alfredo Cardenas Abuhadba - Asesor Legal Externo para la Defensa Territorial de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita la acreditación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, ante la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que estará presente en reuniones técnicas en el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Urubamba, el cual tiene colindancia interprovincial con la Provincia de Calca, Distritos de Coya y Lares, la misma que deberá viabilizarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal, (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, Sergio Palacios Figueroa - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, ello en atención al documento antes referido. (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que estará presente en reuniones técnicas ante la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, en el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Urubamba, el cual tiene colindancia interprovincial con la Provincia de Calca, Distritos de Coya y Lares, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Sergio Palacios Figueroa - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, quien lo preside.
- ✓ Alex Virgilio Hermoza Ponce - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca (Miembro Titular).
- ✓ Abog. Mario Alfredo Cardenas Abuhadba - Asesor Legal Externo para la Defensa Territorial de la Municipalidad Provincial de Calca (Miembro Titular).
- ✓ Arq. Robert Washington Olave Candia - Jefe de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Calca (Miembro Titular).
- ✓ Ricardo Sánchez Ferro - Representante de la Sociedad Civil (Miembro Suplente).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE